



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0018-2020-UTEA-CU

Abancay, 10 de enero del 2020.

#### VISTO:

El Oficio N° 006-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del 2020, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0004-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del año 2020,

y:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 006-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del 2020, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0004-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del año 2020, y;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución de Vice Rector Académico N° 0004-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del 2020, que resuelve: "APROBAR, el PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2020, en cuanto a la relación, forma, contenido, redacción, presupuesto e indicadores de monitoreo y evaluación, precisando lo siguiente en su contenido: I. Presentación, II. Referente Conceptual, III. Perfil del Docente Uteino, IV. Diagnóstico, V. Necesidades de Capacitación y Formación de los Programas Académico Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y Consideraciones Académicas Administrativas, VIII. Metas Institucionales, IX. Objetivo General, X. Objetivo Específico, XI. Base Legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, XV. Cronograma del Plan de Capacitación, XVI. Temas de Capacitación según responsabilidad para docentes, XVII. Presupuesto, XVIII. Responsables del Plan Anual de Capacitación Docente, XIX, Indicadores de Monitoreo y evaluación, el mismo que forma parte de la presente resolución"; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley







## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0018-2020-UTEA-CU

de 2015, Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, en todos sus extremos la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0004-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del 2020, que resuelve: "APROBAR, el PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2020, en cuanto a la relación, forma, contenido, redacción, presupuesto e indicadores de monitoreo y evaluación, precisando lo siguiente en su contenido: I. Presentación, II. Referente Conceptual, III. Perfil del Docente Uteino, IV. Diagnóstico, V. Necesidades de Capacitación y Formación de los Programas Académico Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y Consideraciones Académicas Administrativas, VIII. Metas Institucionales, IX. Objetivo General, X. Objetivo Específico, XI. Base Legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, XV. Cronograma del Plan de Capacitación, XVI. Temas de Capacitación según responsabilidad para docentes, XVII. Presupuesto, XVIII. Responsables del Plan Anual de Capacitación Docente, XIX, Indicadores de Monitoreo y evaluación, el mismo que forma parte de la presente resolución". Formando parte de la presente resolución en fojas 14.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

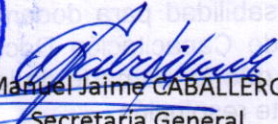
**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.